SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.
OBJETO	Contratar el mantenimiento de jardinería, rocería, fumigación, poda y arreglos de árboles del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Hasta 90 días calendario.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 18:00 horas del día 2 de Mayo de 2025
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	En la plataforma del Secop II o por medio magnético al correo electrónico, contratcadeph@sena.edu.co con asunto: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ARBÓREO Y JARDINES.**
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS REQUERIDOS

Para la prestación del servicio, el contratista se obliga a realizar el servicio de excelente calidad de acuerdo con la descripción, unidad de medida, cantidad y características técnicas exigidas a continuación:

1. SERVICIO DE PODA Y TALA DE ARBOLES				
ÍTEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	70111503; 70111506	Poda de reducción de copa en un 30%, para reducir la altura. Poda sanitaria corte de ramas y gajos secos teniendo en cuenta una de las siguientes metodologías: • **PODA DE ESTABILIDAD-COMPENSACIÓN O EQUILIBRIO:** Se realiza con el fin de balancear y equilibrar la copa. • **PODA DE LIMPIEZA:** Consiste en la eliminación de ramas secas, deterioradas, enfermas, suprimidas o muertas y eliminación de plantas parásitas. • **PODA DE REALCE**: Consiste en remover las ramas bajas del árbol para dar mejor visibilidad al tráfico y estimular su desarrollo apical.	UN	15
2. MANTENIMIENTO ZONAS VERDES, SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN DE ESPECIES FLORALES (SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES-ALTURA MÍNIMA 35 CMS).				
ÍTEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	**70111503; 70111510**	Crotto Variegado (Rojo, amarillo y verde)	UN	50

2	**70111503; 70111517**	Buganvilla Colores Surtidos	UN	10
3	**70111503; 70111522**	Palma Roja	UN	5
4	**70111503; 70111523**	Palma Areca	UN	10
5	**70111503; 70111525**	Helecho para colgar	UN	10
6	**70111503; 70111526**	Duranta Amarilla	UN	50

3. SUMINISTRO, INSTALACIÓN (SUMINISTRO, SIEMBRA E INSTALACIÓN MATERIALES -ALTURA MÍNIMA 35 CMS.)

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	**70111503; 70111513**	Compra de materas en polipropileno de 48 a 50 cms altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores por definir, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	UN	12
2	**70111503; 70111514**	Suministro de matera copa en polipropileno de 38 cms x 50 cms de altura, resistentes a altas temperaturas y rayos UV. Colores por definir, para siembra de plantas ornamentales para pasillos.	UN	12

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE IVA (*)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (**)
SUBTOTAL							
VALOR I.V.A.							
TOTAL							

(*) Si aplica

(**) Incluye todos los costos directos e indirectos

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato que llegare a suscribirse como consecuencia de la adjudicación dentro del presente proceso será de **SESENTA (60) DIAS**, sin exceder del 31 de diciembre de 2025, término que se contabilizara una vez inicie la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción de acta de inicio, expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	- El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

	- Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. - Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. - Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. - Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales - Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Son todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este, tales como: **Obligaciones Generales** **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. **2.** Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **4.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **6.** El contratista se obliga a mantener indemne al SENA. **7.** Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. **8.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **9.** El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **10.** Constituir las garantías pactadas en el contrato, en el tiempo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.

	11. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **12.** Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **13.** Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. **14.** Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar, durante el desarrollo del contrato. **15.** El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **16.** Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. **17.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **18.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA por el incumplimiento del contrato. **19.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **20.** Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

	21. Las demás obligaciones que garanticen a satisfacción, la realización del objeto contractual resultado del proceso de contratación. **Obligaciones Específicas** **1.** Prestar el servicio de poda a los árboles descritos dentro de las especificaciones técnicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, lugares y los plazos establecidos, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización de los Supervisores de Contrato designados por el Subdirector de Centro. **2.** Cumplir con las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega del servicio de poda conforme al cronograma aprobado por la supervisión. **3.** Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y suministro de las herramientas necesarias para la ejecución del contrato requeridos por el SENA. **4.** El oferente deberá señalizar las áreas de trabajo para minimizar el riesgo de la comunidad transeúnte. En caso de requerirse que no exista personal en el área deberá realizarse la actividad en fines de semana para lo cual se deberá gestionar el permiso de ingreso con anticipación de un día. **5.** El contratista deberá contar con la totalidad de los implementos y herramientas necesarias para la ejecución del objeto contractual, acatando las instrucciones de la autorización otorgada al SENA por parte de la autoridad ambiental para la poda de árboles. **6.** Realizar las talas y podas de árboles con la totalidad de los implementos de seguridad, tales como arnés, eslinga, casco con barbuquejo, botas con puntera, mascarilla o tapabocas, escalera y demás implementos que sean necesarios para la protección integral de las personas que vayan a realizar la actividad. **7.** Permitir al supervisor designado por el Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. **8.** Emplear personal con experticia e idoneidad en lo referente con el objeto a contratar el cual debe estar directamente contratado y supervisado por el contratista **9.** Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. **10.** El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de los residuos generados durante la prestación del servicio y en el caso de generarse Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Decreto 1076/2015.

	11. El contratista deberá tener en cuenta para la poda buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30º/o del follaje de la copa, entre otras. 12. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones. 13. Hoja de vida de los equipos y elementos de aprovechamiento, tala y poda que serán utilizados durante la ejecución del contrato tales como motosierra, andamios, cuerdas, escaleras, entre otros. Nota: todos los elementos de trabajo seguro en alturas deberán estar inspeccionados por parte del fabricante en el caso de tener más de un año y certificados 14. La poda de los individuos deberá tener en cuenta buenas prácticas como son: desinfección de herramientas, aplicación de cicatrizantes, la poda no deberá exceder el 30% del follaje de la copa, entre otras. 15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común acuerdo con el objeto del contrato. **Obligaciones SST** 1. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades). 2. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 3. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 4. Para el desarrollo de actividades en altura, el contratista deberá cumplir a la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS). Por otra parte, el Contratista deberá disponer en sitio, toda vez que se desarrollen labores en altura, el rol de Coordinador de Trabajo en altura. 5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. 6. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.

	Obligaciones ambientales **1.** Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de materiales y residuos acumuladas y a la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia **2.** La recolección, cargue, descargue, transporte y disposición final de residuos vegetales resultantes será asumido por el contratista. Está prohibida la quema y la disposición de residuos de la poda frente a las instalaciones del SENA, separador vial, zonas verdes, rondas hídricas. **3.** Entregar a la entidad el acta y/o certificado de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1076 Titulo 6 capitulo 1 sección 3. (Gestión con empresas que cuenten con licencia ambiental). **4.** Presentar un informe final mediante un documento técnico de ejecución de las actividades en la que tendrá que describir la vegetación a intervenida, el tipo de poda a realizo, las herramientas a utilizadas, el lugar de disposición del material sobrante de la poda y recomendaciones de mantenimiento para las siguientes vigencias, en medio digital (pdf, Excel o Word). Elaborado por el profesional idóneo. **5.** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos **Nota**: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). **6.** El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes a utilizar, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm.
FORMA DE PAGO	El SENA realizará un **PAGO ÚNICO** de la obligación sujeto a disponibilidad del PAC y previa presentación de los requisitos contemplados en el Formato GRF-F-088 Lista de Chequeo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones expedido por el SENA: 1) Factura electrónica de venta o documento equivalente, cumpliendo con todos los requisitos de Ley debidamente registrada y aprobada teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y No. circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024. 2) Registro presupuestal del compromiso. 3) RUT con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. 4) En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro (planilla de seguridad social y recibo de pago). 5) Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor

	Fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas (incluir tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del R. Fiscal) en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6) Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días. 7) Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que conste que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual. Si el contratista o proveedor es responsable de IVA, deberá facturar electrónicamente para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la circular interna #3-2021-000055 del SENA "Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores" así: 1) Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2) diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-041-952510; Contrato No. XXXX; correo del supervisor del contrato #$ 4) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá constituir dos archivos: GESTION FINANCIERA Y FV y los deberá nombrar de la siguiente forma: 1.GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Archivo que debe contener los siguientes documentos y en el mismo orden: Registro presupuestal del compromiso, RUT, Certificación de pago de seguridad social (de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica lo que aplique), certificación de cuenta bancaria, Formato GRF-F-087 denominado "Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos" y factura electrónica de venta o documento equivalente). 2.FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (este archivo debe contener la factura electrónica en formato PDF y la representación gráfica de factura con validación de la DIAN) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II. Es necesario que el Contratista realice personalmente el cargue de los archivos siendo cuidadoso con la información registrada, además que se encuentre en el orden establecido y en formato PDF. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise y valide la información consignada en los archivos. De cometerse un error se generan reprocesos y demoras en el trámite del pago. Cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará **ENVIAR A LA ENTIDAD**. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a

	efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura o documento equivalente. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención; además las tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en la presente contratación.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	*En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.* *Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* *Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo decreto 1072 de 2015 y*

	la Resolución 0312 de 2019 de los requisitos mencionados, el cotizante deberá suministrar: *- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019* *- CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, GCCON-F-065 (formato - 6) de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural.* *- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST* *En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.* *Dar cumplimiento al uso de los elementos de protección personal según los riesgos de acuerdo con la actividad desarrollada.*
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIO	Instalaciones del Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila, ubicado en la Carrera 10 No. 11-22 de la ciudad de Garzón-Huila. **PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Garzón - Huila.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
GARANTIAS A EXIGIR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Para la ejecución del contrato, será necesario constituir los siguientes amparos: **1) De cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **2) Calidad del Servicio:** Equivalente al (20%) Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **3) Pago De Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones:** Equivalente al (5%) Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía. 4**) Responsabilidad Civil**

	Extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV al momento de la expedición de la póliza y por el termino de duración del contrato.

Garzón (H), 28 de abril de 2025

Firmado digitalmente por Luis Humberto Gonzalez Ortiz
Fecha: 2025.04.28 15:47:47 -05'00'

LUIS HUMBERTO GONZALEZ ORTIZ
Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Desarrollo Pecuario del Huila

Elaboró: Camila Andrea Gonzalez - Profesional Gestión Contractual.

Revisó: Lorena Maria Gutierrez Quintero – Coordinadora Administrativa y Financiera

Revisó aspectos jurídicos: Leidy Johanna Rojas Núñez –Abogada Contratista/Gestión Contractual

Revisó aspectos ambientales: Ayda Isabel Sanchez Vidarte – Dinamizadora Ambiental y Energética

Revisión aspectos SST: Melissa Liceth Cuellar – Profesional SST Centro de Formación.